



SE EL TERCERO VNE REAL
ANIS DE MIL SETECIENTOS
Y OCHO, Y DOZE, Y TREZE, Y
SETECIENTOS Y CATORZE!

PARA LOS AÑOS DE
1721, Y 1722

el Comandante de los *de Mena* Mayor como de los
bienes pagara *proprios* y Rentas de esta Ciudad en los Años
de la *Canidad* y *proprios* y Rentas de esta Ciudad en los Años
de los *lo que se* que sean seguidos con los bienes
de *del Capitan Pedro Navarro* a pedimento
de *del Capitan Juan Joseph de Munoz* lo qual sean
mandado por *debiendo* que
renta y los *del derecho* de la pre
governa
de *debiendo* y *debiendo* de *debiendo*
que la persona en quien sean remate
de dichos bienes me paguen dichos
quarenta y dos pesos y lo que se probare
sobre la *debiendo* de *debiendo*

de Mena

CA. JO 1
CAT 59
DOC 478
f 1

Real Cédula del Rey don Felipe IV. de España
de diez y seis de Mayo de noventa y cinco
del presente año de veinte y una
ante el Sr. D. Juan de Campo, D. Alonso
de Moya, les Sean oyda el Alcalde
ordinario desta dha Ciudad para su
por la Magestad se presente esta
por sus partes el Contador de ella
D. Cristóbal de Moya, D. Fernando de
D. Juan de Moya, D. Domingo de Moya, D. Juan de
D. Juan de Moya, D. Juan de Moya, D. Juan de
de la Capilla de los Clavos y personas
del Real Colegio de Pedro Ordaz Navas
a no más quinto pague a esta parte
lo que en esta causa y para y referir
deven en la causa y para y referir
en virtud de este auto y enun
cia de mandamiento en forma, a x
ta y aya con el Real Cédula de el Rey
delo Proveyo. Ferno. C. papers en
de la dha. D. Santiago Bannier
por Cathedrático de Instituta en
la Universidad de Mayo, a esen desta pte

Rey en el Sagrado
Consejo de Indias
Lima 16 de Diciembre de
1721 años
Don Antonio de Moya

Francisco de Moya
Antonio de Moya
D. Juan de Moya
D. Juan de Moya
D. Juan de Moya